

FICHA TÉCNICA TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	Registro de Defunción.									
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 353 del Código Civil para el Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial número 19 de fecha 2 de marzo de 1993; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.									
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 37 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Estado número 01 Alcance I, el martes 04 de enero de 2011; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.									
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
	Código	1.a	Convenio		Ley	1.b	Reglamento		Resolución	
	Otro									
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE										
1.- Los interesados presentan la solicitud de registro de defunción con los requisitos que marca la ley, en cualquiera de las Oficinas del Registro Civil existentes en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta. 2.- El encargado revisa los documentos y si todo está en orden, el interesado realiza el pago correspondiente en la Caja de la Tesorería Municipal y entrega el recibo de pago a la persona que lo atendió. 3.- Se capturan los datos y se imprime el formato de registro de defunción, y se ecaban las firmas de quienes intervienen en el acto.										
3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO										
Obligación										
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDEN PRESENTARSE EL TRÁMITE										
El trámite se debe realizar inmediatamente cuando muere o fallece una persona. NOTA: (Después de los 6 meses de muerte de la persona deberán tramitar autorización de la coordinación técnica del sistema estatal del registro civil, o bien promover el juicio respectivo ante el órgano judicial correspondiente).										
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE										
Escrito libre										
Medios Electrónicos										
Formato	X									
Verbal										
Otro										
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE										
1. Nombre, apellido, edad, ocupación y domicilio que tuvo el difunto; 2. El estado civil de éste y, en su caso, el nombre y apellidos de su cónyuge; 3. Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio de los testigos, y si fueren parientes, el grado en que lo sean; 4. Los nombres de los padres del difunto, si se supieren; 5. Las causas de la muerte y el lugar en que se sepultó; y 6. La hora de la muerte, si se supiere, y todos los informes que se tengan en caso de muerte violenta.										
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE										
		Original	Copia							
1	Certificado médico de defunción.	1								
2	Declarante y dos testigos mayores de dieciocho años con identificación oficial.	1	1							
3	Acta de nacimiento del finado.	1	1							
4	En caso de muerte violenta, deberán presentar copia certificada de la averiguación previa; y	1	1							
5	En caso de registro de defunción extemporáneo, además de los requisitos anteriores, deberán presentar la autorización administrativa que marcan los artículos 66 y 67 de la Ley del Registro Civil vigente	1	1							
6	Solicitud de Registro de Defunción.									
7										
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA										
Una vez cubierto los requisitos, el formato de registro de Defunción se expedirá el mismo día.										
10. FICTA										
No aplica										
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA										
No aplica										

FICHA TÉCNICA TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

11. MONTO DE LOS DERECHOS		12. VIGENCIA	
Sin costo		No aplica.	
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)			
LEY NO. 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019			
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE		14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Que no esté registrado previamente el deceso		En cualquiera de las oficinas de las Oficinas del Registro Civil ubicadas en el Municipio.	
15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes y días hábiles de 8:00 a 16:00 horas para atención al público y de las 9:00 a 15:00 horas para trámites.		
CORREO ELECTRÓNICO	registrocivilzihua01@gmail.com		
DIRECCIONES Y TELÉFONOS	Cabecera Municipal: -Lic. <u>Francisco Gutierrez Fierro</u>, Director y Oficial 01: Interior del Palacio Municipal: Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, colonia La Deportiva, C.P. 40880. Tel: (755) 551484, 5550700 y 5544434 ext. 1147. -C. <u>Jafet Solis Delgado</u> . Oficial 03: Calle Ciruelos número 5, colonia Centro. Tel. (755) 5545140. En las localidades del Municipio de Zihuatanejo de Azueta: -C. <u>Lic. Alberto Gonzalez Vazquez</u>, Oficial 02: Domicilio conocido, interior Casa del Pueblo, Localidad de Vallecitos de Zaragoza. (200) 1231430, 1231431 y 1231432. -C. <u>Audel Benitez Espino</u>, Oficial 04: Calle Uxmal s/n, colonia Progreso, Localidad El Coacoyul. (755) 5536600. - <u>Lic. Gabriela Arciga Mejia</u> Oficial 05: Avenida Morelos esq. Mar Egeo s/n colonia Centro, interior del Hospital General. -Lic. <u>Isabel Chrystelle Torres Hernandez</u>, Oficial 06: Calle Niños Heroes, esquina con bugambilias, colonia Centro, localidad Pantla. -Lic. <u>Lorenzo Herrera Rios</u>, Oficial 08: Avenida Principal s/n colonia La Colorada, Localidad de San José Ixtapa. (755) 5526778.		
	16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA		
	137 VECES		